

las Comisiones de Minería y Constitución.

El señor Presidente.—El proyecto presentado por el señor Diandreas González es de 9 de setiembre de 1902; en agosto de 1904 se acordó que pasara á las Comisiones de Minería y Constitución. La ley es de fecha anterior, de octubre de 1901.

Voy á consultar el pedido del H. señor Solar para que este asunto pase á la Comisión de Constitución.

Hecha la consulta, la Cámara acordó que el asunto pasara á la Comisión de Constitución.

En seguida, y siendo la hora avanzada S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción.

Manuel M. Salazar.

50a. sesión del miércoles 9 de octubre de 1907.

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrios.

Abierta la sesión, con asistencia de los honorables señores: Carmona, Aspíllaga, Barreda, Bezada, Capelo, Carrillo, Coronel Zegarra, Echecopar, Elguera, Fernández, Ferreyros, Flores, García, Ganoza, Irigoyen, León, Loredo, Lorena, Luna, Moscoso Melgar, Orihuela, Peralta, Prado y Ugarteche, Puente, Quezada, Revoredo, Reinoso, Del Río, Ríos, Riva Agüero, Rivera, Rojas, Santa María, Salcedo, Samanéz, Seminario, Solar, Valencia Pacheco, Vidal, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Mattto y Castro Iglesias, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se trató el siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores sometiendo á la aprobación legislativa el proyecto de ley, que substituye la plaza de ayudante de ese Ministerio con un funcionario civil llamado Intlector de Ministros.

A las Comisiones Diplomática y Principal de Presupuesto.

Del señor Ministro de Fomento, informando en el proyecto que autoriza al Gobierno para poder conceder por 10 años la liberación de derechos de aduana á las cañerías y demás accesorios destinados á la instalación del servicio de agua y desague.

Con conocimiento del honorable señor Carmona, al archivo.

Del Presidente de la honorable Cámara de Diputados, enviando para su revisión:

El proyecto que crea la plaza de Escrivano del Crimen adscrito al juzgado de Primera Instancia de La Mar.

A las Comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto.

El proyecto que crea la plaza de Escrivano del Crimen adscrito al juzgado de Primera Instancia de Lampa.

A las Comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto.

En el que vota partida para la terminación de la iglesia de Otuzco.

El que vota partida para la construcción de una cárcel en Paucartambo.

A las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

El que crea la plaza de Escrivano adscrito al juzgado de Primera Instancia de Huanta.

A las Comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto.

El que aumenta la partida destinada al pago de dotes y otras responsabilidades del patronato del Estado.

A las Comisiones Auxiliar de Hacienda y Principal de Presupuesto.

El que vota partida para la reconstrucción del ferrocarril á Huancayo.

A la Comisión de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

El que crea el distrito de Moreocha en la provincia de Yauli.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

El que autoriza al Ejecutivo para conceder el pase á la bula que instituye obispo de Trujillo al doctor Ismael Poirredón.

A la Comisión de Constitución.

El que vota partida para la construcción de un lazareto en las inmediaciones de la ciudad de Ica.

El que vota partida para establecer el servicio de agua potable en Huancayo.

A las Comisiones de Higiene y Principal de Presupuesto.

El que crea nuevos empleos en la oficina de correos de Huaraz.

A las Comisiones de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto.

El que vota partida para la reconstrucción de la cárcel de Hualgayoc.

A las Comisiones de Obras Públicas

cas y Principal de Presupuesto.

Las modificaciones al proyecto sobre creación de oficinas telegráficas y aumento de dotación de algunas plazas de ese ramo.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

De los Sres. Secretarios de la honorable Cámara de Diputados, comunicando que se han aprobado las redacciones:

De la ley que crea la plaza de Escríbano del Crimen en la provincia de Tayacaja.

De la que eleva á villa el pueblo de Santo Tomás.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción:

En la ley que crea la plaza de Escríbano del Crimen en la provincia de Tayacaja.

En la que eleva á villa el pueblo de Santo Tomás, de la provincia de Luya.

De la de Instrucción, en el proyecto que dispone que los bachilleres en jurisprudencia admitidos á la práctica forense antes de expedirse la ley de 15 de noviembre de 1902 no están comprendidos en ella.

De la de Legislación en el proyecto sobre cédulas hipotecarias.

De la de Premios:

En la solicitud del coronel graduado don Lorenzo González, sobre reconocimientos de servicios.

El de doña Rosa Elvira Olano, sobre premio pecuniario.

En la de don Bernardo Smith, sobre premio pecuniario.

En el proyecto que concede á doña Juana Rosa Vidaurre viuda de Garay, pensión de montepío.

A la orden del dia.

Pasaron á la orden del dia, por haber estado en Mesa más de 24 horas:

De la Principal de Presupuesto, en las modificaciones al proyecto que aumenta varias partidas del ramo de correos.

De la Principal de Guerra en la solicitud del Coronel graduado don Moisés Mondoñedo, sobre reinscripción en el Escalafón General.

De la de Premios, en la solicitud de don Washington Noguerol, sobre pago de pensiones de invalidez devengadas.

Igualmente pasó á la orden del dia, por haberse presentado dictamen en minoría, el de la comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto que aumenta la partida No. 63 del

pliego extraordinario de Guerra y Marina para atender á los gastos de combustible que demandan los cruceros "Almirante Grau" y "Coronel Bolognesi".

Quedó en mesa por estar con úrmas incompletas, el de la de Justicia, en el proyecto que dispensa al Br. don Emilio Pró y Mariátegui el tiempo de práctica que le falta para recibirse de abogado.

SOLICITUD

De doña Petronila Silva, pidiendo un premio pecuniario.

A la Comisión de Premios.

PROYECTOS

De los señores Irigoyen, Capeló y Santa María, elevando á villa, con el nombre de Tinyahuarco, la población denominada hoy Smelter del distrito del cercado de la provincia del Cerro de Pasco.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á la Comisión de Demarcación Territorial.

Del señor Irigoyen, aumentando en Lp. 5 mensuales el haber de los comisarios de Chorrillos, Barranco y Miraflores.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á las comisiones de Gobierno y Principal de Presupuesto.

Del señor Luna, remplazando á los inspectores provinciales y visitadores en la proporción de uno por cada cuatro provincias.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á la Comisión de Instrucción.

Del mismo, disponiendo que los haberes fijados por la ley á los empleados que dependan del Poder Ejecutivo no podrán ser alterados, si no mediante la iniciativa del Gobierno.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á las comisiones Principales de Gobierno y de Presupuesto.

De los señores Castro Iglesias, Revoredo y Loredo, votando Lp. 800 para la construcción de un puente sobre el río Masheon del distrito de Cajamarca.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á las comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

ORDEN DEL DIA

Redacciones aprobadas

Sin debate se aprobaron sucesivamente las siguientes:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á la categoría de villa al pueblo de Santo Tomás, de la provincia de Luya en el Departamento de Amazonas.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de octubre de 1907.

J. J. Reinoso.—**Carlos Forero.**—
J. A. de Lavalle.

—
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase la plaza de escribano del crimen en la provincia de Tayacaja, con el haber de cuatro libras al mes.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de octubre de 1907.

J. J. Reinoso.—**Carlos Forero.**—
J. A. de Lavalle

Aumento de la partida No. 63 del pliego extraordinario de Guerra y Marina.

El señor Secretario leyó:

H. Cámara de Diputados.

Lima 2 de octubre de 1907.

No. 169.

Exmo señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Me es honroso poner á disposición el V.E. el adjunto proyecto de ley, presentado por el Poder Ejecutivo, que ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, en conformidad con el dictamen de su Comisión Principal del ramo, por el cual se aumenta á Lp. 1500 la partida No. 63 del pliego extraordinario del presupuesto de Guerra y Marina, para que sea revisado por el H. Senado.

Envio á V.E. además de los mencionados documentos, el oficio con que fué presentado el proyecto aprobado.

Dios guarde á V.E.

Juan Pardo.

Ministerio de Guerra y Marina.
Dirección de Marina.

Lima, setiembre 26 de 1907.
Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

El arribo á Callao de los cruceros

“Almirante Grau” y “Coronel Bolognesi” y su consiguiente incorporación en la Armada Nacional, hacen indispensable el aumento de la partida para combustible, votada en el Presupuesto General de la República, teniéndose en cuenta el mayor consumo que deben occasionar dichos buques.

Con tal motivo, y de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, tengo el honor de remitir á esa H. Cámara, por conducto de USS. HH. el proyecto de ley adjunto, por el que se vota en el Presupuesto General de la República, la suma de quince mil libras, sobre las cinco mil que se designan en el pliego extraordinario de Guerra vigente, para atender á mayor gasto del servicio que dejo indicado.

El despacho de mi cargo no duda que, en vista de la necesidad imperiosa de la expedición de la citada ley, esa H. Cámara tendrá á bien prestarle su aprobación.

Dios guarde á USS. HH.

Pedro E. Muñiz.

Rubricado al márgen por S. E. el Presidente de la República.

Es copia.

Lima 2 de octubre de 1907.
Ugarte.

Ministerio de Guerra y Marina.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Vótase en el Presupuesto General de la República para 1908, la suma de quince mil libras oro (Lp 15000) además de las cinco mil consignadas en la partida No. 63 del pliego extraordinario del Presupuesto de Guerra y Marina, con el fin de atender á los gastos de combustible que demandan los cruceros “Almirante” “Grau” y “Coronel Bolognesi”, recientemente incorporados en la Armada Nacional.

Rúbrica de S. E.

Pedro E. Muñiz

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto remitido por el Poder Eje-

eutivo, con fecha 26 del pasado mes, para que se consigne en el Presupuesto General de la República para 1908, la suma de quince mil libras (Lp. 15000), con el fin de atender á los gastos de combustible que demandan los cruceros "Almirante Grau" y "Coronel Bolognesi", recientemente incorporados á la Armada Nacional; y pasa á emitir el dictamen que le respecta.

En el Presupuesto vigente, y bajo en No. 63 del pliego extraordinario de guerra, aparece votada la suma de Lp. 5000 para atender á la compra de carbón para los buques de la Armada; y fácilmente se comprende que, dentro de esa partida no puede tener cabida el gasto de combustible que demandan los expresados cruceros.

En el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, para el próximo año, no figura partida alguna para combustible de estas nuevas unidades navales, seguramente porque como no habían arribado á nuestras playas cuando remitió el proyecto referido, no podía conocer el gasto de carbón que ellas demandarían.

Aunque este nuevo gasto influirá en el balance del presupuesto, no puede dejarse de considerar la partida materia de dicho proyecto, por lo indispensable que es; por lo que vuestra comisión es de sentir que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 10. de 1907.

Manuel B. Pérez—Pedro E. Dancuart—Augusto F. León.— Ernesto L. Ráez—Rodolfo E. Bernal.

Es copia.

Lima, 2 de octubre de 1907.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

El proyecto de ley formulado por el Poder Ejecutivo, en que pide se aumente la partida número 63 del pliego extraordinario de los ramos de Guerra y Marina, que vota Lp. 5000 para atender á los gastos de combustible de la escuadra actual con Lp. 15000 que se requieren para los cruceros "Almirante Grau" y "Coronel Bolognesi" recientemente incorporados á ella, ha merecido la aprobación de la H. Cámara de Diputados.

Sometido este asunto á la revisión

del H. Senado, vuestra Comisión Principal de Presupuesto, opina que estando justificado el gasto, sancionáis el referido aumento aprobarlo el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de octubre de 1907.

J. I. Elguera—M. Teófilo Luna—Ricardo Salcedo—J. F. Ward.

H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto
En minoría

Señor:

Los datos que el suscrito ha tomado de fuente oficial del consumo de combustible de los nuevos cruceros "Almirante Grau" y "Coronel Bolognesi" lo obligan á apartarse del dictamen expedido por la Comisión de mayoría.

Según esos datos, los dos buques mencionados consumen diariamente cuando menos 10 toneladas de carbón, para atender los servicios de sus diversas instalaciones ó sean 3600 toneladas anuales. Además, sólo está calculado en el proyecto del Ejecutivo el gasto de carbón que originaría 30 días de navegación, á razón de 40 toneladas diarias. cuando es muy posible y casi seguro que las comisiones que tengan que desempeñar durante el año los mencionados buques, será cuando menos el doble del tiempo señalado en el referido proyecto.

En tal virtud, vuestra comisión en minoría, juzga insuficiente el aumento de quince mil libras que solicita el Ejecutivo en la partida No. 63 del pliego extraordinario de Guerra y Marina, siendo, por lo tanto, de parecer que se eleve la referida suma á 20 mil libras, á fin de que sean atendidos debidamente los gastos de combustible de los nuevos cruceros de la Armada.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, octubre 9 de 1907.

Enrique Coronel Zegarra.

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en mayoría, que está de acuerdo con el proyecto venido en revisión.

El señor Coronel Zegarra.—Exmo. señor: Parece que hubiera llamado la atención á algunos de mis compañeros el que me haya yo apartado del dictamen en mayoría, pro-

poniendo un aumento á la partida propuesta por el Gobierno; pero está fundado mi dictamen, Exmo. señor, en las cifras que he tomado del Ministerio de la Guerra y que son las que cito en él. Según estas cifra, se ha calculado el aumento de gasto de carbén de los cruceros para un sólo mes de viaje durante todo el año. Y yo pregunto, Exmo. señor, ¿es creible que los cruceros vayan á quedar fondeados durante once meses del año? Acaban de llegar y sin embargo ya tienen quince días de navegación y con otra pequeña comisión ya está completado el mes, para el cual alcanza el carbón que se puede comprar con esa suma y no habrá para el resto del año. Tomando en consideración que por lo menos tengan que hacer tres viajes de treinta días, es natural aumentar la partida en la proporción necesaria; y yo no lo he hecho en la que señala el señor Ministro de Guerra para cuando los buques están en movimiento, porque he deducido las diez toneladas diarias que consumen estando fondeados y por esto he propuesto el aumento de cinco mil libras sobre lo aprobado en la Cámara de Diputados, porque es lo menos que puede gastarse dado el caso de que los cruceros naveguen siquiera durante dos meses. Y este aumento es tanto más necesario cuanto que tengo entendido que no tendremos dique para el próximo año, lo cual obligará á los cruceros á hacer un viaje hasta San Francisco para limpiar sus fondos, viaje en el que tardarán dos meses.

Por estas razones me he separado de la opinión de mis compañeros proponiendo el aumento de esa partida, porque de ese modo se consignará en el presupuesto el verdadero gasto que se va á realizar y no se tendrá que apelar á la partida de extraordinarios para sacar de ella lo que se necesite.

El señor **Elguera**.—El dictamen de la mayoría de la Comisión de esta Cámara está conforme con el pedido del Gobierno; y por una carta particular del señor Ministro del Ramo á uno de los señores de la Comisión de la Cámara de Diputados he visto que, en su concepto, el aumento sólo debía ser de quince mil libras. Estas son las razones que ha tenido la Comisión en mayoría para no coincidir con las ideas del H. señor Coronel Zegarra.

El señor **Presidente**.—Si ningún o

tro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

—Dado por discutido, se votó el dictamen de mayoría, favorable al proyecto, y resultó aprobado.

Nuevas plazas y gastos en el ramo de correos.

El señor **Secretario** leyó:

Lima, 26 de setiembre de 1907.
Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

En las modificaciones introducidas por el H. Senado, en el proyecto de ley referente á nuevas plazas y gastos de otra naturaleza en el ramo de correos, ha recaido el adjunto dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, que ha aprobado la H. Cámara de Diputados.

Lo que me es honroso comunicar á V. E. en respuesta á su oficio dirigido con el N.º 3082.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto sobre creación de nuevas plazas en el ramo de correos, que ha sido devuelto por la H. Cámara de Senadores, con algunas modificaciones, que pasamos á estudiar.

Es la primera, que se deseche la partida para el receptor de correos de Cabana, por cuanto ya en otro proyecto le ha fijado esa H. Cámara otra renta; y la segunda que se considere al administrador principal de Chachapoyas con el aumento de Lp. 2, propuesto por Ejecutivo.

Respecto al receptor de Cabana, vuestra Comisión acepta el rechazo de la partida referente á su creación, opinando, en consecuencia, porque no se insista sobre el particular.

Cuanto al sueldo del administrador principal de Chachapoyas, ha llamado la atención de vuestra Comisión, que siendo éste un proyecto de creación de nuevas plazas, se haya adicionado con aumento de sueldos, cuando por separado había presentado el Poder Ejecutivo, un proyecto distinto sobre ese particular, en el que el H. Senado ha mantenido también el aumento de Lp. 2 propuestas por el Poder Ejecutivo; de manera que al respecto la H. Cámara Colegisladora ha pronunciado su voto dos veces sobre un mismo asunto.

Como ya en el respectivo proyecto hemos opinado que no se insista en la modificación que sobre este haber se ha introducido en el Senado; somos de sentir que no se tome en consideración lo resuelto por la H. Cámara Colegisladora.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina:

1o.—Que no insistáis en la supresión referente á la plaza de receptor de correos de Cabana; y

2o.—Que no toméis en consideración, por innecesario, lo resuelto sobre el aumento al administrador principal de correos de Chachapoyas.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 25 de 1907.

M. B. Pérez.—**Pedro Emilio Dancuart.**—**A. F. León.**—**E. L. Ráez.**—**R. E. Bernal.**

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 26 de setiembre de 1907.

Fúbrica de S. E.

Sosa.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

La H. Cámara de Diputados, ha aprobado el dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto, en el que opina que no se insista en la supresión referente á la plaza de receptor de correos de Cabana hecha por el Senado y que, no se tome en consideración por innecesario, lo resuelto por esta H. Cámara, respecto del aumento del administrador principal de correos de Chachapoyas.

Respecto al primer punto, vuestra Comisión es de parecer, que no hay porque ocuparse de él, por estar terminado, y en cuanto al segundo, que estando repetido en dos oficios pasados á la Honorable Cámara de Diputados el aumento acordado al administrador principal de correos de Chachapoyas, os sirváis declarar que no lo tomáis en consideración, como lo ha resuelto ya la Colegisladora.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 2 de octubre de 1907.

J. I. Elguera.—**E. Coronel Zegarra.**—**Ricardo Salcedo.**—**J. F. Ward.**

Puesto al voto por S. E. el precedente dictamen, fué aprobado sin observación.

Aumento en algunas partidas del ramo de Correos.

El señor Secretario leyó:

Lima, 26 de setiembre de 1907.
Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

En respuesta al oficio de V. E. signado con el No. 334, me es honroso poner en conocimiento del H. Senado, que la H. Cámara de Diputados ha aprobado el adjunto dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto, recaído en la modificación introducida en el proyecto relativo á que se aumenten en el Presupuesto General, varias partidas del ramo de Correos.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto que enviásteis en revisión á la H. Cámara de Senadores, sobre aumento de haberes á algunos empleados del ramo de Correos, y el cual ha sido devuelto, con algunas modificaciones, introducidas por dicha Cámara, que pasamos á estudiar.

Partida para postes

El H. Senado ha mantenido la suma de Lp. 4000, propuesta por el Poder Ejecutivo, en lugar de Lp. 2,360 que aprobó esta H. Cámara.

Cuando vuestra Comisión opinó en el sentido de la rebaja, tuvo á la vista la Cuenta General de la República, en la que aparecía un mayor gasto de Lp. 2,250; que creíamos podría atenderse con las Lp. 3,260, que proponíamos como aumento.

Mas con posterioridad á ese dictamen se han creado muchas oficinas de correos, que demanda un mayor gasto en el servicio de postes; y es preferible darle amplitud en lugar de restringirlo, opina vuestra Comisión en el sentido de que acepte la modificación introducida por el H. Senado.

Aumento de haberes

El H. Senado ha aumentado el haber del administrador de Huánuco, de Lp. 6.6 al mes, en Lp. 2 más; el del amanuense de la oficina de Chilayo, que tiene Lp. 2.8 al mes, en Lp. 2.2; el del administrador principal de Chachapoyas, de Lp. 1 á las Lp. 2 que propuso el Poder Ejecutivo; y el del receptor de Correos de Saña que no existe, en Lp. 0.6.00 al mes.

Vuestra Comisión no tiene obser-

vaciones q' formular á los aumentos propuestos para los tres primeros empleados, por considerarlos equitativos; pero sí observa el aumento propuesto para el receptor de Saña, pues no se puede aumentar la renta de un empleado que no existe en el presupuesto.

Sobre este particular opinamos, que se cree esa receptoría, modificando de esta manera, lo aprobado por la H. Cámara colegisladora.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina:

1o.—Que aprobéis las adiciones aprobadas por el H. Senado, para aumentar el haber del administrador de Huánuco y de amanuense de la oficina de Chiclayo;

2o.—Que no insistáis en las modificaciones introducidas en la partida de postes y en el aumento del haber del administrador principal de Chachapoyas; y

3o.—Que modifiquéis la adición aprobada por el H. Senado para aumentar el haber del receptor de correos de Saña, aceptando, en sustitución, el siguiente:

Artículo.—Créase una receptoría de correos en el pueblo de Saña, del distrito postal de Chiclayo, con el haber mensual de Lp. 0.6.00.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 25 de 1907.

M. B. Pérez.—P. Emilio Dancuart.—E. L. Ráez.—A. F. León.—R. E. Bernal.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

La H. Cámara de Diputados, comunica al Senado que conociendo en revisión del proyecto por el que se aumenta algunas partidas en el ramo de correos, ha aprobado las modificaciones introducidas en él por el H. Senado, á excepción de la que se refiere á aumentar el haber del receptor de correos de Saña que ha sido desechada por no existir ley que la sustente, pues aún cuando fué creada por el Poder Ejecutivo, con cargo á la partida No. 71 del pliego extraordinario de Gobierno, esa circunstancia no le da el carácter de legalidad que debe tener toda partida para figurar como permanente. En sustitución, la H. Cámara de Diputados, ha aprobado un proyecto creando la mencionada receptoría, con el haber mensual de S. 6.00 que vuestra Comisión no es-

tima equitativo, pidiéndole en consecuencia que lo modifiquéis en el sentido de que el sueldo sea de una libra en vez de los seis soles que se fija.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima 5 de octubre de 1907.

J. I. Elguera.—M. I. Teófilo Luna.

Ricardo Salcedo.—J. F. Ward.

H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

(En minoría.)

El Senador que suscribe, está de acuerdo con los demás miembros de la Comisión Principal de Presupuesto en el anterior dictamen; sólo tiene que agregar, que contestando á su pedido el señor Ministro de Gobierno ha declarado, que la receptoría de Saña fué creada en 1905, con el carácter de "ad honorem", hasta el 14 de marzo del presente año en el que se le asignó un haber de cinco soles al mes, de donde se deduce, que esa partida tenía existencia legal, fundada como estaba, en la ley No. 432. Con pleno conocimiento de lo que ocurría, hizo presente lo expuesto á la Comisión, á la vez que la circunstancia de la exigua renta q' disfrutaba el empleado referido, por el gasto extraordinario que ha tenido q' realizar en el transporte de la correspondencia de Cayaltí á Saña.

Tales razones influyen en su ánimo para solicitar el aumento que, acordado en el dictamen que precede, por la Comisión Principal de Presupuesto, deja llenado el propósito equitativo y justificado que persigue el infrascrito.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 7 de 1907.

E. Coronel Zegarra.

El señor Presidente.—Está en debate la insistencia del aumento al receptor de correos de Saña, propuesto por la Comisión del Senado.

El señor Coronel Zegarra.—Estamos tropezando con uno de los muchos inconvenientes que tiene la ley de presupuesto de 1874. Cuando la comisión de esta Cámara propuso un aumento á una receptoría que, según la opinión de la comisión de la Coleisladora, no existía lo hizo, Exémo señor, porque tenía perfecto conocimiento de su existencia, pues ya estaba creada desde el año 1905; pero con el objeto de que hubiera un documento que apoyase dicha opinión hace un pedido al se-

ñor Ministro de Gobierno para que se sirviera declarar si existía ó no esa receptoría, y desde qué fecha se había creado; la contestación del señor Ministro de Gobierno, que pedí se acompañara al proyecto, al devolverlo á la colesgisladora, es la siguiente: (ley6).

Secretaría del Senado.

Lima, 2 de octubre de 1907.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno.

A pedido del H. señor Coronel Zegarra, tenemos el agrado de dirigirnos á US., á fin de que se digne informar si existe creada en el pueblo de Saña una receptoría de correos, la fecha en que se creó, la ley en virtud de la cual se dispuso la creación de esa oficina, así como la renta que se fijó al empleado que la sirve.

Dicho H. Representante espera que US se sirvará prestar su preferente atención á este asunto, dignándose absolver el trámite tan pronto como le sea posible.

Dios guarde á US.

Víctor Castro Iglesias.—David Matto.

Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Octubre 3 de 1907.

Razón por la Mesa de Partes, tomando los datos que fuere pertinentes, en las respectivas oficinas.

Salazar.

Archivo y Mesa de Partes de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Señor Secretario General:

La receptoría de Saña fué creada por decreto de la Dirección General de 24 de agosto de 1905 habiendo sido aprobada por decreto supremo de 31 del mismo mes y año, con el carácter de adhonorem, y por decreto de la Dirección de 14 de marzo último se le asignó el haber de S. 5, no existiendo ley especial respecto á dicha receptoría.

Lima, 4 de octubre de 1907.

Felipe L. Mesa

Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Señor Director General:

Me refiero á la razón anterior.

Lima, 4 de octubre de 1907.

S. D. G.

A. S. Salazar.

Señor Ministro:

Informando á U. S. en el pedido de la vuelta, formulado por el H. señor Senador don Enrique Coronel Zegarra, me refiero á la razón precedente.

Lima, octubre 4 de 1907.

E. Zapata

Ministerio de Gobierno

Lima, 4 de octubre de 1907.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Me es honroso devolver á USS. HH., informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el pedido á que se contrae el oficio de USS. HH. No. 430, formulado por el H. señor Coronel Zegarra.

Agustín Tovar.

Luego quiere decir, Excmo señor, que según la opinión de la Cámara Colegisladora es necesario dar dos leyes para crear una receptoría; y tan existe ley q' autoriza al Gobierno para establecerlas é incluir el gasto que demanden en el presupuesto, que en el del año actual se consigna la partida para crear nuevas receptorías, partida que descansa en la ley No. 243. Por consiguiente, cualquier aumento que se proponga, aunque no se exprese materialmente el nombre de la receptoría en el Presupuesto General de la República, puede ser aumentada por acción de las Cámaras. Estas son las razones que tuvo la Comisión del Senado para proponer ese aumento y sólo me resta pedir que, al pasar el expediente á la Cámara Colegisladora, se remita también la contestación del Director del Ramo y del señor Ministro de Gobierno.

El señor Elguera.— Considero muy conveniente que se acompañe la nota del señor Ministro de Gobierno al expediente que se remita á la Cámara Colegisladora, dando cuenta de lo que ha resuelto el Senado, y lo creo así, porque en aquella Cámara se censura el procedimiento del Senado, particularmente de la Comisión de Presupuesto, á la que se le atribuye que propone aumentos ó modificaciones en plazas que no existen, lo cual envuelve indudablemente un cargo que pone á la Comisión de Presupuesto de esta Cámara en malas condiciones, cuando el reproche lo merecen los señores de la otra Cámara, por cuanto dicen que no existen plazas que sí existen en virtud de la autorización que tiene el Gobierno para

crear esas receptorías con la partida que con ese fin se vota en el Presupuesto General de la República.

Por eso creo, pues, conveniente que la nota del señor Ministro vaya á la otra Cámara.

—Cerrado el debate, se votó el dictamen de la Comisión de Presupuesto, en mayoría y como no resultara clara la votación, el señor **Elguera** dijo: Creo que no se han hecho suficientemente cargo los H.H. Senadores de lo que se ha votado; bueno sería que se leyese la conclusión del Senado, respecto de esa partida.

El señor Presidente.—Ya se ha leído, pero se volverá á leer, H. señor.

El señor Secretario la leyó.

Practicada nueva votación, se aprobó el dictamen.

Ley 1000 anuales al "Jockey Club" para el fomento de la cría de caballos de carrera.

El señor Secretario leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es deber del Estado fomentar el desarrollo de la raza caballar, procurando su mejoramiento, á fin de que pueda proveerse al ejército, de los caballos que necesite, sin recurrir á otros países;

Se resuelve:

Art. 1o.—Vótase en el pliego de Fomento, con el carácter de permanente, una partida anual de mil libras oro, que serán entregadas al "Jockey Club" de Lima, para el objeto de esta ley; y

2o.—Esta cantidad será distribuida en premios desde 1908, durante la temporada de carreras, entre los animales con sangre fina, nacidos y criados en el Perú, y que estén inscritos en el Stud-Book nacional.

Dada, etc.

Lima, agosto..... de 1907.

Nicanor M. Carmona.—**Carlos Ferreyros.**—**Amador F. del Solar**
—**J. Matías León.**

II. Cámara de Senadores.
Comisión Principal de Hacienda.

Señor:

Desde el año 1895 existe organizada en Lima, bajo el nombre de "Jockey Club", una sociedad, cuyo objeto es fomentar el crecimiento público de carreras de caballos. Su progreso fué favorecido por el Supremo Gobierno, mediante la conce-

sión enfitéutica en el fundo de Santa Beatriz, de una extensión de terreno sobre el cual ha formado el hipódromo, en que se realizan las carreras. En esto ha intervenido su capital social, que es de ocho mil libras, y además diez mil libras, por las cuales ha hecho una emisión de bonos.

A pesar de los contratiempos financieros que ha tenido que sopor tar esta sociedad, el favor del pú blico le ha permitido dar cada año, mayor importancia á las carreras que organiza, y en el año último ha distribuido en premios cinco mil doscientas noventa libras, comprendiendo en esta suma quinientas libras que anualmente recibe del "Jockey Club" de Buenos Aires, para dedicarlos á premios de caballos importados de la República Argentina.

El "Jockey Club" de Lima se propone mejorar su situación económica atrayendo más concurrencia á las carreras, dándoles mayor atractivo y para esto es necesario estimular con premios más numerosos á los dueños de caballos que en ellas toman parte.

Este sería el destino que el "Jockey Club" daría á la subvención anual de mil libras que se propone en el proyecto de ley. Su aplicación á premiar los mejores caballos de fina sangre que se produzcan en el país contribuirá á favorecer que aumente su número y esto podría ser de gran utilidad para la producción por medio del cruzamiento, de caballos de tropa ó de labor.

La protección al espectáculo de las carreras se recomienda también á los poderes públicos como medio de desviar al pueblo de la cruel afición á las corridas de toros, rezago de tiempos atrasados.

Estas son las razones que determinan á vuestra Comisión á opinar por la aprobación del proyecto de ley sometido á su dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima setiembre 18 de 1907.

F. Barreda y Osma.—**M. Adrián Ward.**—**Ricardo Salcedo.**

Comisión Auxiliar de Presupuesto
En mayoría

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto no encuentra aceptable el proyecto que se le ha pasado para dictamen, y que tiende á fomen-

tar el desarrollo de la raza caballar, por medio de una subvención anual y permanente de mil libras, que se distribuirán en premios á los caballos de sangre fina que salgan victoriosos en las carreras que realiza la sociedad privada denominada "Jockey Club".

El motivo determinante de este proyecto es el de proveer al Ejército de los caballos que necesita, evitando que recurra á otros países para adquirirlos.

Los premios en carreras no pueden ni fomentar el desarrollo de una industria que no existe, ni son caballos de carreras los que necesita el Ejército; así que no se obtendrán estos fines muy laudables, siendo más el verdadero resultado solo el de contribuir á una diversión que ningún beneficio positivo proporcional al Estado.

La Nación recién comienza á convalecer de los desastres sufridos; tiene grandes necesidades que satisfacer en los distintos órdenes de la administración; ie faltan todavía rentas para satisfacer cumplidamente los grandes intereses de la instrucción, caminos, elementos de defensa que garanticen la integridad del territorio, la comunicación fácil por vías férreas, el saneamiento de las poblaciones y tantas otras que impulsen y desenvuelvan las verdaderas industrias de utilidad pública.

El proyecto para remonta del Ejército, fué desechado por el H. Senado el año próximo pasado, sin embargo de que tenía directamente al objeto de proporcionar caballos para el Ejército de condición apropiada y no de las muy particulares que deben tener los destinados á carreras sin duda porque no se creyó de resultados prácticos y porque el gasto correspondiente se aplicaría con mejor provecho á cosas de mayor utilidad.

Las leyes discutidas y promulgadas para necesidades de urgente satisfacción, se han postergado ó reducido en las cantidades que asignan al balancear anualmente el presupuesto general de la República, y no pudiendo, pues, realizar por falta de recursos servicios y obras reclamadas por el progreso nacional, no puede convenir bajo ningún aspecto un fuerte gasto permanente para un objeto de mera diversión.

Por estas razones vuestra Comi-

sión es de sentir que desecharéis el proyecto en referencia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 2 de 1907.

Esteban Santa María.—Felipe Fernández.

Comisión Auxiliar de Presupuesto
En minoría.

Señor:

Vuestra Comisión en minoría es de sentir que aprobéis el proyecto de ley á que se refiere este dictamen, pero en atención á que se trata de un sport meramente departamental, por decirlo así, se aplique el egreso al presupuesto departamental de Lima, y no al general de la República, en el que deben figurar sólo las partidas que satisfagan necesidades públicas.

Por estas ligeras consideraciones, vuestra comisión Auxiliar de Presupuesto, en minoría, os propone la siguiente conclusión:

Que mandéis consignar en el Presupuesto de Lima la cantidad de Lp 1000 anuales, que se entregarán al "Jockey Club", para que las distribuya en premios á los dueños de caballos de raza fina, nacidos y criados en el Perú, y que estén inscritos en el Stud-Book.

Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 2 de octubre de 1907.

César A. E. del Río

El señor Presidente.—No estando de acuerdo los dictámenes de la Comisión de Presupuesto, con el proyecto, pongo éste en debate.

El señor del Río.—Exmo señor: La comisión de Presupuesto en minoría no se opone al proyecto, lo único que hace es, proponer que se vote la partida en el Presupuesto Departamental de Lima, porque esa no es una necesidad nacional. Por lo demás, apoya el proyecto, pero creé necesario, como he dicho, la consignación de la partida en el Presupuesto Departamental.

El señor Valencia Pacheco.—Pido, Exmo señor, que el señor Secretario se moleste en leer la ley vigente de gracia, porque entiendo que el proyecto en discusión, está comprendido en ella.

El señor Secretario leyó.

LEY No. 273

Reglamentación de la facultad de conceder gracias

El Presidente de la República
Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—El Congreso no concederá, en uso de la atribución que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la Constitución, pensión periódica, personal ni colectiva, á título de premio, ni de reconocimiento ó de atribución de servicios.

Artículo 2o.—Para conceder premios pecuniarios, por una sola vez, cuyo monto se deberá consignar íntegro en el próximo presupuesto, se requerirá dos tercios del número de votos emitidos en cada Cámara.

Artículo 3o.—En el caso de que el Ejecutivo denegare algún derecho ó gracia otorgada en ley de carácter general, el agraviado ocurrirá en demanda de justicia, ó aplicación de la ley, á la Corte Suprema, que será el Tribunal competente en la materia; debiendo seguirse el procedimiento en todas sus instancias y recursos, en el modo y forma establecidos para los casos en que la Corte Suprema es Tribunal de primera instancia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los 25 días del mes de octubre de 1906.

M. C. Barrios, Presidente del Senado.

Juan Pardo, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

José Manuel García, Senador Secretario

A. F. León, Diputado Secretario.

Exemo señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, 27 de octubre de 1906.

José Pardo.

A. B. Leguía.

El señor Valencia.—Como se vé, el proyecto en discusión está comprendido entre las pensiones de gracia que se dan á una sociedad privada; por consiguiente, creo que el

Congreso no tiene derecho de votar este proyecto, porque está comprendido en esa ley.

El señor Ward.—No comprendo hasta donde quiere estimarse este asunto como ley de gracia. Ese proyecto es presentado por un señor senador y no por un particular, con el objeto de proteger á una institución, y si se va á someter todo lo q' presenten los señores senadores á votación secreta, quedará coactada la libertad de los representantes.

Yo me opongo á que esto se vea en votación secreta, pues debe votarse públicamente.

El señor Solar.—Exmo. señor: Me veo precisado, como uno de los autores del proyecto puesto en discusión, á exponer los fundamentos que he tenido para suscribirlo, y con tanta mayor razón me veo precisado á hacerlo así, cuanto veo que este proyecto está juzgado generalmente bajo diversos y equivocados conceptos.

De un lado, la Comisión en mayoría de Presupuesto, parece que ha entendido que se trata de un proyecto, en virtud del cual se va á hacer directamente la remonta de la caballada del Ejército; de otro lado la comisión en minoría, cree que se trata de un gasto departamental; y en seguida mi distinguido amigo, el honorable representante por Arequipa, hizo dar lectura á la ley de gracias para sostener que se trata de dar una pensión periódica prohibida por la ley.

Pero, Exmo señor, este modesto proyecto no tiene por objeto el hacer la remonta directa del Ejército, ni prestar servicios departamentales, ni dar gracias en ninguna forma, como lo ha querido interpretar el honorable Senador por Arequipa.

En todos los países civilizados del mundo, sin excepción de uno sólo, se ha protegido este género de sociedades, y se ha considerado á los Jockey Clubs como instituciones nacionales. Voy á explicar la razón en que se funda el proyecto: bajo el incentivo de lo que se llama la afición á las carreras de caballos concurren al país sementales de raza fina para la reproducción de los caballos destinados á las carreras y después los de tiro; y cuando la raza de éstos se ha desarrollado lo bastante para satisfacer estos servicios, el exceso se aprovecha en las caballadas del ejército. No necesita-

mos citar á los países de Europa que han llegado en su cultura á un grado maximum; basta volver la cara á los países de Sud América y especialmente la República Argentina nos dá un ejemplo de la manera como se han desarrollado los Jockey Clubs. Al principio se les brindó la protección del Estado, y hoy son instituciones riquísimas que no sólo atienden á las necesidades del país sino que envían premios pecuniarios á los demás países de Sud América con quienes guardan cordiales relaciones, como con el Perú.

Esta ha sido la razón fundamental del proyecto, y al hablarse en él de la Remonta, no se refieren sus autores á época lejana, para el porvenir, sino de una cosa inmediata.

Hoy mismo en la actualidad, debido á la creación de esta institución, se han importado sementales finos, hay ya un número crecido de caballos destinados á las carreras, y se ha comenzado en algunos eriaderos á desarrollar la cría de caballos de tiro, de modo que en segundo término y cuando estén satisfechas estas primeras necesidades, entonces tendremos caballos apropiados para la Remonta.

Mi mente no sido ni ha podido ser jamás, al proponer este proyecto, ni de la manera más remota, hacer servicio personal á los señores del Jockey Club ni mucho menos hacer gracia á las personas ni á la institución, puesto que yo le doy al proyecto un carácter distinto del que le atribuyen algunos señores representantes.

De otro lado hay que tener presente que cuando se trata de ciertas instituciones, las unas que tienen este objeto, las otras el de ofrecer espectáculos públicos de diverso género y todas el de elevar de algún modo la cultura nacional que generalmente se radican en los grandes centros y en las capitales y que si se les presta apoyo no es por favorecer á la localidad, al pueblo, al individuo, á la institución misma que proporciona el espectáculo sino por mantener y crecentar el brillo q' ellos reflejan sobre la nación entera. En todas partes del mundo se ha favorecido siempre, en las capitales, espectáculos de ese género, á fin de hacer resplandecer en ellas la cultura nacional. Si se trata, pues, de favorecer el espectáculo de que nos ocupamos, no se hace un servicio personal, sino que se desarrolla en una

forma especial la cultura de la nación, que radica principalmente en la capital.

Las razones que he expuesto, ligeramente en favor de este proyecto espero q' serán suficientes para q' la Cámara le preste su aprobación.

El señor Barreda.—Al votarse este proyecto vá á quedar resuelto el punto de si las carreras de caballos son espectáculo que merece ó no la protección oficial.

Si nuestra sociedad tuviera individuos de gran fortuna, el proyecto no se habría presentado, porque entonces el grupo de distinguidas personas que ha hecho el esfuerzo de establecer este espectáculo en Lima, que ha puesto allí como dinero perdido 80,000 soles y que, además, se ha adendado, gracias á la protección de los Bancos, por cien mil soles más, estaría en condiciones de hacer un mayor sacrificio; pero ya ha llegado al límite. Por eso se ha presentado este proyecto, sin que él signifique que estos caballeros que han dado á la ciudad un hipódromo que nos guste exhibir á los extranjeros como muestra de cultura social, acudan al Congreso solicitando una gracia, desde que pusieron, como he dicho Lp. 8,000 con el ánimo de perderlas y sin tener en expectativa el recibir un centavo de retribución. Así es que queda aparte la cuestión de si esto es gracia ó no lo es.

Ahora creo que, tratándose de esta subvención, no es aplicable esa austeridad rigurosa de los que dicen que los fondos públicos no son para subvencionar espectáculos, porque hay otras muchas necesidades que satisfacer con ellos. Es cierto que las hay pero no tantas como cuando se dió por el Congreso, una ley creando un fondo especial alimentado por el derecho adicional del 1 por ciento sobre las mercaderías que se introduzcan por la aduana del Callao, para constituir en ese fondo la garantía de un empréstito de 75,000 libras, con el objeto de edificar un teatro. Ese fondo excede de 7,000 libras, pronto será de 8,000 y una vez construido el teatro habrá que subvencionarlo. Así es que teniendo en cuenta lo que ese teatro vale, creo que quedo corto al decir que para que tengamos en Lima espectáculos teatrales, habrá que desembolsar al año 100,000 soles. No critico el gasto esto la cifra únicamente para que se reflexione. Si se

emplea esta suma en espectáculos teatrales, y no debe ejercitarse esa pequeña parte de esa generosidad tratándose del espectáculo de las carreras, que no está reservado sólo á las clases de alta y media, sino al que acuden todas las clases sociales y que cada día se extiende más en la masa popular? El pueblo, Exmo. señor, necesita de diversiones, de distracciones y solaz para su espíritu; ese descanso le es tan útil como el de sus miembros después del trabajo, y es deber de los poderes públicos favorecer aquellos espectáculos que más contribuyen, si no á la moralidad, por lo menos á la cultura del pueblo. Dejar reducida la población de Lima y la del Callao y alrededores á que no tengan más diversiones que las corridas de toros y el espectáculo de la pica, considero que es muy poco en favor de su cultura.

Otra consideración más, Exmo. señor, ha influido en el ánimo de la Comisión. A ella le parecía extraño q' esta sociedad de carreras limeña, recibiera una subvención del extranjero para distribuirla en premios á caballos nacidos en la Argentina, y que no la recibiera de ninguna institución nacional; de la Municipalidad porque no se haya en circunstancias de subvencionarla; de la Junta Departamental, porque no ha de distraer mil libras de un presupuesto de treinta y siete mil libras; ni tampoco del Gobierno porque no tenía autorización de la Cámara; de modo que no podía disponer de subvención ninguna para premiar los caballos nacidos, no en la Argentina sino en el Perú. Estas son las razones, Exmo. señor, que ha tenido la Comisión para apoyar el proyecto.

El señor Valencia Pacheco.—Excelentísimo señor: Yo había pedido la lectura de la ley de gracia, porque considero el asunto dentro de esa ley, y no obstante las peroraciones de los honorables señores Solar y Barreda no ha penetrado en mi ánimo el convencimiento de que este es un asunto de carácter nacional, por lo cual insisto en que, tratándose de una subvención á una sociedad particular, ó sea una pensión y en forma periódica, creo que está comprendida en la ley que se ha leído y por consiguiente no puede ni discutirse.

Ocupándome ahora de las razones aducidas por el honorable señor Ba-

rreda manifestaré que dice su señoría que al pueblo es necesario darle diversiones y espectáculos que más ó menos propenden á la cultura. Yo creo, Exmo. señor, que antes de darle al pueblo diversiones, se necesita darle pan, porque no puede divertirse el que no tiene que comer; y ese pan se le dá, Exmo. señor, con el abaratamiento de las subsistencias, por la disminución de los derechos á los artículos de la necesidad, y no manteniendo los impuestos, para después dotar de pensiones á espectáculos que, como decía en otra ocasión el honorable señor Capelo, tenemos obsesión para conservar entre nosotros, por cuanto en Europa los hay.

Yo creo que el progreso en esa forma es peculiar de las ciudades viejas, de los pueblos antiguos que han llegado á ese estado de cultura por el esfuerzo y el trabajo y por el lleno de todas sus necesidades en virtud de sacrificios que les han permitido gozar de aquellas ventajas en el porvenir.

Yo insisto en que se consulte á la honorable Cámara si este es un asunto que cae en la comprensión de la ley que se acaba de leer, y que por lo tanto implica una pensión de gracia por referirse á una institución particular, como lo dice uno de los dictámenes de las comisiones que han informado en el proyecto.

El señor Santa María.—La Comisión Auxiliar de Presupuesto ha dictaminado no creyendo, como dice el honorable señor Solar, que ese proyecto tiende á la remonta directamente, sino teniendo en cuenta el fundamento que se ha aducido en el proyecto, de que va á favorecer el desarrollo de los caballos para proveer de ellos al ejército; y cree la Comisión que no puede fomentarse ese desarrollo, desde que no existe la industria de caballos en el Perú. Nuestras condiciones locales no son iguales á las de la República Argentina, donde hay grandes fundos en q' se cría inmenso número de caballos en donde se pueden vender éstos y fomentar premios para las instituciones de carreras; pero el Perú no puede aspirar á eso porque no existen esos fundos ni esos criaderos.

Sin que signifique nada de reproche ó de desconsideración á la institución del Jockey Club, se ha fijado solamente la Comisión en que

las rentas del país no están en condiciones de aplicarse á esa clase de servicios.

Del mismo modo cualquier otro establecimiento podrá en lo sucesivo pedir premios semejantes y entonces basándose en estos antecedentes, se tendrán que conceder. No es exacta la comparación que se hace de esta clase de distracciones con lo del teatro, porque el teatro tiene por fin de educar por el ejemplo y en las carreras no se persigue ese resultado.

El señor Vidal.—Hay una cuestión previa propuesta por el honorable Senador por Arequipa.

El señor Presidente.—El honorable señor Valencia propone que se consulte á la honorable Cámara si este asunto se vota como asunto particular, es decir, por medio del aparato eléctrico.

El señor Valencia.—Lo propuesto por mí es que este asunto está comprendido en la novísima ley de gracias por cuanto se trata de una pensión periódica.

El señor Presidente.—Está en discusión la cuestión previa.

El señor León.—Exmo. señor: como uno de los autores del proyecto en debate, debo oponerme al pedido formulado por el honorable señor Valencia Pacheco quien invoca para que este asunto ni siquiera se discuta, la novísima ley de gracias.

Su señoría debe tener presente que esa ley se dió para cortar el abuso que del derecho de petición se ejercía por los particulares, solicitando determinadas gracias por razón de servicios ó reconocimientos de éstos.

Como se vé, en el proyecto en debate no se pide una gracia, sino un premio, como estímulo, para el desarrollo de las razas caballares, en lo que hay interés de parte de todos, de manera que no puede equipararse á las solicitudes que presentan los particulares.

La razón que obró en mi ánimo, en primer término, para suscribir el proyecto, fué la consideración de que en nuestro ejército no hay un solo caballo nacido en el Perú; es muy triste decirlo; pero el Perú, en esto es tributario de otros países; y yo veo que lo que está en discusión es la necesidad de fomentar la selección de las razas caballares, y en esta parte me permito rectificar los conceptos del honorable Senador por Junín, cuando su señoría sostu-

vo que en el Perú no existía la industria caballar; debido á iniciativa particular tenemos dos haras de importancia y es justo que no se abandonen. El honorable señor Santa María ha declarado y reconocido á el modo de proteger la raza caballar es fomentando las carreras, y así es como se efectúa en todas partes del mundo. ¡Por qué? Voy a decirlo. Excelentísimo señor. Porque las pistas son las exposiciones, las exhibiciones en que se juzgan las cualidades de los caballos; así es que si queremos mejorar la raza caballar, es preciso que el Estado apoye esa iniciativa.

Este asunto no es nuevo; antes de ahora se han ocupado de él y ha sido tomado en consideración por la Municipalidad de Lima y por el Ministerio de Guerra, pero en muy pequeña escala. Juzgo, pues, Excelentísimo señor, que el Senado dando una prueba de altura de miras, debe apoyar el dictamen de la Comisión de Hacienda.

El señor Valencia.—Exmo. señor: El honorable señor León manifiesta que este asunto no es una gracia sino un premio, pero ya sea premio ó gracia, cae dentro de la ley; por consiguiente es lo mismo. Es sólo cuestión de nombre.

Por eso pido á V. E. se sirva consultar si vota en la forma ordinaria ó por el aparato eléctrico.

El señor Reinoso.—Exmo. señor: Creo que el honorable señor Valencia Pacheco tiene razón, si hemos de atenernos al espíritu y á la letra de la ley que acaba de leerse. Dice la ley que el Congreso no concederá pensión periódica individual ni colectiva, y me parece que ésta es una pensión periódica anual que se trata de acordar á una colectividad. Cae, pues, bajo los términos de la ley; pero aunque así no fuera y aunque el Senado se dignara resolver en contra de esta apreciación mía, yo creo que debe votarse por el aparato eléctrico, porque es un asunto que compete á una institución privada, por más que se quiera aducir la circunstancia de que su ejercicio propende á la cultura pública. De todos modos es una institución constituida por acciones de carácter particular, y por consiguiente debe votarse conforme al reglamento.

El señor Presidente.—Voy á hacer la consulta.

El señor Reinoso.—Se va á definir

si esto tiene carácter particular ó no, si está dentro de la ley de gracia ó no, y eso creo que no puede definirlo la Cámara en la forma ordinaria, sino haciendo uso del aparato eléctrico; de lo contrario estarían cohibidos muchos Senadores para emitir su voto.

Hecha por S. E. la consulta sobre si la votación se hacía en la forma ordinaria, ó en secreto, la Cámara se pronunció en el primer sentido, por veintidos votos contra cinco.

El señor Presidente.—Se va á votar el artículo 1o.

El señor Reinoso.—Creo que este asunto afecta las rentas nacionales y según la Constitución—no siquiera el Reglamento—la votación debe ser nominal. Yo deseo salvar mi responsabilidad y mi conciencia.

El señor Presidente.—El señor Reinoso insiste en que se consulte si la votación es nominal?

El señor Reinoso.—Sí, Exmo. señor, conforme á la Constitución, de la cual creo que no podemos apartarnos en ningún caso.

El señor Solar.—La aplicación que quiere hacer el señor Reinoso de la Constitución en este caso, tendría que hacerse todos los días hasta tratándose de haber de un portero; pero los que estamos á favor del proyecto no tenemos inconveniente en que la votación sea nominal. Complaceremos á su señoría.

El señor Ríos.—La votación se puede hacer nominalmente, creo yo, no por la razón que alega el señor Reinoso sino porque el Reglamento permite que así se haga cuando la Cámara lo acuerde, no porque se comprometan las rentas públicas, porque, como muy bien lo dice el honorable señor Solar, todo gasto, la fijación de todo sueldo, sería entonces materia de una votación nominal y constantemente estaríamos votando nominalmente.

Varios señores.—Esa es la verdad.

Hecha la consulta la Cámara acordó que la votación fuera nominal.

Verificada en esa forma, fué aprobado el artículo 1o. por 26 votos en favor y 15 en contra; habiéndose excusado de votar el señor Aspíllaga.

Votaron por el Si los señores: Carmona, Alvarez Calderón, Barreda, Bezada, Coronel Zegarra, Echecopar, Ferreyros, Flores, Ganoza, Irigoyen, León, Loredo, Peralta,

Prado y Ugarteche, Puente, Quezada, Ríos, Riva Agüero, Rivera, Rojas, Salcedo, Solar A., Ward M. A., Ward J. F., Castro Iglesias y Matte.

Votaron por el No los señores: Ruiz, Capelo, Fernández, García, Lorena, Luna, Moscoso Melgar, Revoredo, Reinoso, Río Del, Santa María, Samanéz, Seminario, Valencia Pacheco y Vidal.

En el momento de votar el señor Aspíllaga dijo:

Pido á V. E. que me excuse de votar porque tengo interés en la crianza de caballos y deseo que el acuerdo que tome el Senado sea enteramente correcto. Por lo demás creo que su voto será favorable á este proyecto desde que tiene por objeto fomentar un espectáculo que contribuye á la cultura del país.

El señor Del Río fundó su voto en estos términos:

Yo he opinado porque esta partida se consigne en el Presupuesto Departamental de Lima, y no en el General de la República, así es que estoy en contra de este dictamen.

El señor Presidente.—Se va á votar el artículo 2o.

El señor Secretario leyó:

El señor Reinoso.—Exmo. señor: Pido que se vote este artículo con cargo de redacción, porque dice que la suma será distribuida entre los Exmo. señor.

El señor Solar.—Como precisamente mi estimable compañero el señor Reinoso es miembro de la Comisión de Redacción, supongo que él corregirá eso; así es que, por mi parte, creo que debe aprobarse con cargo de redacción, porque tengo la seguridad de que su señoría dejará el proyecto perfecto.

Puesto al voto el artículo 2o., se aprobó con cargo de redacción y en la forma ordinaria.

Construcción de un hospital en Huáraz.

Leídos los siguientes documentos, se aprobó sin observación el proyecto.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el departamento de Ancash, no obstante la densidad de su población, que según cálculos fundados asciende á medio millón de habitantes, carece de un hospital digno de su cultura y capaz de albergar á todos los que necesiten de asistencia pública.

Que la beneficencia pública de Huaraz carece, así mismo, de los recursos necesarios para la construcción de ese hospital.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Vótase en el presupuesto general de la República Lp. 8000, en cuatro anualidades de Lp. 2000 cada anualidad, para la construcción de un hospital en la ciudad de Huaraz.

Art. 2o.—El Ministerio de Fomento queda encargado de la ejecución del hospital, dentro de la cantidad votada.

Comuníquese, etc.

Lima, 9 de agosto de 1907.

E. de la Riva Agiiero.—César A. E. del Río.

Comisión de higiene

Señor:

La construcción de un nuevo hospital en el departamento de Ancash es una obra que á su importancia vital, une el carácter de inaplazable necesidad urgente, porque no es tolerable que por más tiempo carezca aquel centro populoso de un local ajustado á las prescripciones de la higiene hospitalaria, que asegura la asistencia de los enfermos.

Sabe también vuestra Comisión de Higiene, por los informes que ha recogido, que la beneficencia pública de Huaraz, está incapacitada para hacer frente á gastos extraordinarios, fuera de su muy reducido presupuesto á causa de la escasez de sus ingresos, y como se trata de la edificación de un establecimiento público, consagrado al auxilio de la porción desvalida de la sociedad, deben cubrirse los gastos con las rentas generales de la Nación.

Estas breves consideraciones obligan á la Comisión de Higiene á aprobar el proyecto de los HH. señores Riva Agiiero y del Río.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 31 de agosto de 1907.

Belisario Sosa.—R. L. Flores.—Antonio Lorena.

Comisión Principal de Presupuesto
Señor:

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto ha estudiado el proyecto de ley presentado por los HH. señores Riva Agiiero y del Río, por el que se vota en el Presupuesto General de la República, en cuatro años consecutivos la cantidad de Lp. 8000, á razón de Lp. 2000 en cada

anualidad, para la construcción de un hospital en la ciudad de Huaraz.

De la importancia é inaplazable realización de la obra, así como de su urgente necesidad, se ha ocupado ya vuestra comisión de Higiene que apoya, por tal razón, el proyecto de ley á que se refiere este dictamen.

Como no se trata de votar la cantidad total fijada en el proyecto en un solo año, lo que dificultaría la sanción y ejecución de la ley sino en el periodo de un cuatrenio, circunstancia que lo hace viable y de fácil inclusión en el Presupuesto, por la pequeñez de la anualidad; vuestra Comisión Principal de Presupuesto no puede dejar de pronunciarse en favor del proyecto de los señores senadores por Ancash, del Río y Riva Agiiero, sobre construcción de un hospital en Huaraz, proponiéndoles que lo apruebéis en los dos artículos de que consta.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de setiembre de 1907.

J. I. Elguera.—**E. Coronel Zegarra.**—**M. T. Luna.**—**Ricardo Salcedo.**

Bachilleres en Jurisprudencia

El señor Secretario leyó:

Lima, 30 de setiembre de 1907.
Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

La H. Cámara de Diputados, previa dispensa del trámite de comisión ha aprobado el proyecto de ley que, en copia, me es honroso enviar á VE., para su revisión por el H. Senado, disponiendo que los Bachilleres en Jurisprudencia, admitidos á la práctica forense antes de expedirse la ley de 15 de noviembre de 1902, no están comprendidos en ella; y que, en consecuencia, pueden recibir de abogados, en cualquier tiempo, sin más requisito que someterse á las disposiciones que regían al respecto antes de la dación de la ley mencionada.

Dios guarde á VE.

Juan Pardo.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que al expedirse la ley de 15 de noviembre de 1902, los bachilleres en Jurisprudencia, que estaban admitidos á la práctica forense en esa fecha, tenían adquirido un derecho que fué puesto á salvo, tanto por la

ley aclaratoria de 17 de octubre de 1903, como por la de prórroga expedida el año de 1906.

Que la garantía otorgada á ese derecho por las dos últimas leyes citadas no ha resultado eficaz por no haber sido suficientemente amplia.

Que no es justo que el derecho ejercitado ya por muchos bachilleres se extinga para otros por el simple tránscurso de plazo determinado;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Los bachilleres en Jurisprudencia que estaban admitidos á la práctica forense al expedirse la ley de 15 de noviembre de 1902, no están comprendidos en ella y, en consecuencia, pueden recibirse de abogados en cualquier tiempo sin más que someterse á las disposiciones que regían al respecto antes de aquella ley.

Lima, 28 de setiembre de 1907.

Rafael Grau.—**Federico Martínez.**

Comisión de Instrucción.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, según el cual los bachilleres en Jurisprudencia que estaban admitidos á la práctica al darse la ley de 1902, no se halian sujetos á ésta, y en consecuencia, pueden en cualquier tiempo recibir el título con las formalidades prescritas por la antigua ley.

No hay razón alguna que pueda oponerse en contra de este proyecto, que no hace más que sancionar un principio de justicia, reconociendo el derecho que tienen los bachilleres que hicieran sus estudios, según la antigua ley á que no sean desfrutadas sus expectativas y á que se les autorice para llenar los requisitos que conforme á ella les faltan para recibirse de abogados.

Tan exactas son estas consideraciones que el Congreso les dió eficacia en la ley aclaratoria de 1903, y en la de prórroga de 1906, que dejaron á salvo el derecho que para recibirse conforme á la ley antigua, tenían los bachilleres admitidos á la práctica al expedirse la ley de 1902, sólo que aquellas dos leyes circunscribieron el ejercicio del derecho citado á un plazo restringido, que nada justifica, porque si la ley amparó y reconoció ya la capacidad de determinadas personas para obtener un título profesional, no se expli-

ca que esa capacidad desaparezca y con ella el derecho consiguiente, por el simple tránscurso de términos angustiosos.

A satisfacer esta exigencia obedece el proyecto venido en revisión de la H. Cámara Colegisladora, por estas consideraciones es de sentir que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de octubre de 1907.

Belisario Sosa.—**Antonio Lorena**
—**Julio R. Loredo.**

Puesto por S. E. al voto se aprobó el precedente dictamen.

Permiso á la pensionista doña Francisca de la Fuente para residir en el extranjero.

El señor Secretario leyó:

Lima, 19 de setiembre de 1907.

Exmo señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso enviar á V.E., en copia, el dictamen de la Comisión Auxiliar de Gobierno, recaido en la adjunta solicitud que formula don Carlos Mackenzie, en representación de doña Francisca de la Fuente; y en virtud del cual la H. Cámara de Diputados ha resuelto concederle el permiso que solicita la mencionada pensionista del Estado, para continuar residiendo en el extranjero.

Dios guarde á V.E.

Juan Pardo.

Exmo señor:

Carlos A. Mackenzie, ante V.E., en la mejor forma, me personto exponiendo que habiéndose vencido la licencia que el Supremo Gobierno tuvo á bien conceder á mi representada, la pensionista del Estado, doña Francisca de la Fuente, para residir en Europa y no siéndole posible, por razones de salud, el regresar por ahora, solicito de la bondad de V.E. se digne otorgarle el permiso para continuar residiendo en el extranjero;

Por tal motivo:

A V.E. suplico se sirva, como en casos análogos, conceder á mi representada el permiso q' para continuar residiendo en el extranjero, solicitud de la justificación de V.E.

Es gracia, etc.

Lima, 5 de agosto de 1907.

Exmo señor.

C. A. Mackenzie.

Es copia.

Lima, 19 de setiembre de 1907.

Ugarte.

Comisión Auxiliar de Gobierno de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Como los artículos 23, 24 y 25 de la ley de 16 de enero de 1850 prohíben á las pensionistas del Estado residir en el extranjero sin permiso del Gobierno, ó por más de los dos años de licencia máxima que éste puede concederles, bajo la pena de perder su pensión, la pensionista doña Francisca de la Fuente, que reside en Europa, en virtud de la licencia que le concedió el Gobierno, no pudiendo volver al Perú por razones de salud y habiéndosele vencido dicha licencia, solicita permiso para continuar residiendo en el extranjero.

Siendo el derecho de traslación un derecho natural que no puede perderse por la calidad de pensionista, no puede considerarse tampoco entre las causas que hacen perder el montepío la circunstancia de que la pensionista resida en el extranjero; es por esto que vuestra comisión no encuentra inconveniente para que se acceda á la solicitud en dictamen, y, en consecuencia, os propone el siguiente proyecto de resolución.

Exmo señor:

El Congreso, en vista de la solicitud de la pensionista del Estado, doña Francisca de la Fuente, ha resuelto concederle el permiso que solicita para continuar residiendo indefinadamente en el extranjero; debiendo acreditar su supervivencia en las épocas fijadas por las disposiciones vigentes.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Juan M. de la Torre.—Celestino Gamboa Rivas—Alvino Añáños.

Es copia del dictamen aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 19 de setiembre de 1907.

Rúbrica de S. E.

Ugarte.

Comisión Principal de Gobierno de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Gobierno encuentra fundadas las razones emitidas por la Comisión Auxiliar del mismo ramo de la Cámara de Diputados, en virtud de las cuales dicha cámara ha accedido

á la solicitud de doña Francisca de la Fuente, que pide permiso para continuar residiendo en el extranjero indefinidamente sin perder el derecho de percibir su pensión de montepío, pero sujeta á la obligación de comprobar su supervivencia en las épocas fijadas por las disposiciones vigentes.

En consecuencia, os propone que aprobéis el proyecto de resolución legislativa que ha venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de octubre de 1907.

Telémaco Orihuela.—César A. E. del Río—Severiano Bezada.

Puesto en debate y no habiéndose hecho observación alguna al anterior dictamen, se sometió al voto y fué aprobado.

El señor Presidente.—En la próxima sesión se discutirá el contrato de construcción del ferrocarril al Ucayali, si los documentos quedan publicados esta noche.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 20 p. m.

Por la Redacción.

C. G. Castro y Oyanguren.

51a. sesión del jueves 10 de octubre de 1907

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrios

Abierta la sesión, con asistencia de los señores: Ruiz, Alvarez Calderón, Aspíllaga, Barreda, Bezada, Capelo, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Echecopar, Ego Aguirre, Fernández, Ferreyros, Flores, García, Ganoza, Irigoyen, León, Loredo, Lorena, Luna, Menéndez, Molina, Moscoso Melgar, Orihuela, Peraita, Prado y Ugarteche, Puente, Quezada, Revoredo, Reinoso, del Río, Ríos, Rivera, Rojas, Santa María, Salcedo, Samanez, Seminario, Solar, Sosa, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Matto y Castro y Iglesias, secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se trató el siguiente despacho:

OFICIOS

Del Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia, comunicando el personal del nuevo Gabinete.